



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

ACTA N° 534
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE
2020.

En la Ciudad de Toro a las 19:00 horas del día treinta de septiembre de dos mil veinte, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Tomás Del Bien Sánchez.

CONCEJALES

D^a. María del Pilar Ruiz López

D. Roberto Asensio Díez

D^a Ruth Martín Alonso

D. José Luis Martín Arroyo

D^a. María Ángeles Medina Calero

D. Juan Gabriel Álvarez Ávila

D^a. Sara Pérez Benito

D. Raúl Martínez Martín

D. Alejandro González Rodríguez

D^a. María de la Calle Solares

D. Javier Gómez Valdespina

D. Teodoro Alonso Calvo

SECRETARIO

D. Juan Ramón García Leal.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, el Secretario, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciada la sesión plenaria y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 533 DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2020.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular alguna alegación respecto al acta redactada de la sesión anterior de fecha 27 de Agosto de 2020.

No habiendo ninguna alegación, por el Sr. Alcalde -Presidente se proclama la aprobación del acta inicialmente indicada.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Presidencia se manifiesta que han estado a disposición de los señores Concejales.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CREACIÓN DEL REGISTRO DE CONVENIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORO. EXPTE. 863/2020.

El Sr. Alcalde manifiesta que el expediente ha estado a disposición de los Sres. Concejales para su conocimiento.

4º- DACIÓN DE CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN EL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE CONSULTORÍA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EXPTE. 932/2020.

El Sr. Alcalde manifiesta que el expediente ha estado a disposición de los Sres. Concejales para su conocimiento.

5º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA BONIFICACION DEL 50% DE LIQUIDACION DE IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. EXPTE 947/2020.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Secretario a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2020:

“Con fecha 18 de junio de 2018 D. Antony Oliver Terry con Nº PASAPORTE: 01TA85269 en representación de DOMINIO DEL BENDITO SL con CIF: B49219462, domicilio Plaza Santo Domingo Nº 8 C.P: 49800 Toro, solicita mediante instancia general firmada y entrada registro 2018-E-RE-165 la bonificación del 50% del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras establecida en el artículo 3.5 de





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

la Ordenanza Fiscal Nº 4 para la liquidación del impuesto de construcciones instalaciones y obras de un nuevo proyecto de ejecución de Bodega de Elaboración crianza y embotellado de vinos en polígono 1 parcela 4524 Toro con referencia catastral 49244 A 00104524000AP dado que la nueva instalación va a fomentar la agrupación de los primeros eslabones de la cadena alimentaria mediante la integración de las entidades asociativas y el asociacionismo agrario, fomentar la sostenibilidad integral de industrias en el ámbito económico, social y medioambiental, fomentar procesos sostenibles medioambientales ecológicos, productos acogidos a régimen de calidad, favorecer la dimensión empresarial, participación de los viticultores y fomentar las inversiones en comercialización. Según el sujeto interesado la inversión descrita generara un nuevo puesto de trabajo en la empresa, así como la consolidación de los puestos ya existentes.

Visto informe de Tesorería de fecha 21 de septiembre de 2020.

Visto que según el artículo 3.5 de la Ordenanza fiscal nº 4: Gozarán de una bonificación de hasta el 95 % de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Esta declaración y bonificación corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordara, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La bonificación de la cuota será:

c) De un 50% para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal para la instalación en el término municipal de empresas de nueva creación y/o ampliación, que supongan un incremento del empleo en dos o más trabajadores.

Los interesados deberán presentar en dicho caso el Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, Certificación de los trabajadores en la Seguridad Social y documento de inscripción en el Registro Mercantil si se trata de una sociedad.

Una vez solicitada por el sujeto pasivo, y presentada la documentación oportuna, (como es el caso que nos ocupa) deberá ser resuelto por voto favorable de la mayoría simple del Pleno.

Examinada la documentación que la acompaña en el expediente de referencia y sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto por unanimidad, con 3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 1 voto a favor del Grupo Municipal Popular y 1 voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

PRIMERO.- Reconocer la bonificación del 50% para el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4 de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento, amparada en el artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado”.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Raúl Martínez Martín que manifiesta que su Grupo va a votar a favor de esta bonificación, a pesar de que la Ordenanza será incumplida. La ordenanza recoge que se hará una bonificación del 50%, siempre y cuando en la ampliación de la empresa haya un incremento de dos o más trabajadores. Pero en la propuesta de la empresa se dice que se plantea un incremento de un trabajador. Por ello, aunque voten a favor ruegan que se haga cumplir la ordenanza.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a M^a Ángeles Medina Calero que manifiesta que se le requirió la documentación que se establece en la ordenanza y el certificado de seguridad social de número medio de trabajadores en los últimos tres años comprendidos entre el período 30/05/2017 al 19/05/2020. En este período si que existe esa ampliación en el número de trabajadores.

No obstante, como bien acaba de leer en el dictamen el Sr. Secretario, se faculta al Sr. Alcalde o en quien delegue, para que en los seis meses siguientes a la terminación de la concesión de este ICIO, se vuelva a pedir, como también manifiesta la ordenanza, la justificación de ese cumplimiento en la contratación de trabajadores. De momento lo cumple.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por unanimidad de todos los miembros presentes, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Reconocer la bonificación del 50% para el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4 de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento, amparada en el artículo 103.2.a) del Texto Refundido





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO.- *Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado”.*

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA BONIFICACION DEL 75% DE LIQUIDACION DE IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. EXPTE. 948/2020.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Secretario a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2020:

“Con fecha 18 de febrero de 2020 Dña. Ángela Carrasco Llorente con NIF: 11.959.676-K y D. Sergio González Llorente con NIF:71.014.896-G , domicilio C/ Puerta del Mercado No 17 bajo Toro C.P: 49800 Zamora solicita mediante entrada registro 2020-E-RC-601 de fecha 18/02/2020 la bonificación del 75% del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras establecida en el artículo 3.5 de la Ordenanza Fiscal Nº 4 para la liquidación de un Proyecto Básico de Acondicionamiento como Hostal de Edificio en el Entorno de la Iglesia del Santo Sepulcro situada en C/ Puerta del Mercado no 17 de Toro con referencia catastral 0396522UL0909N0001EO presentado ante el Excmo. Ayuntamiento de Toro con fecha 13/02/2020, por estar incluido dicho inmueble en el Catalogo de Inmuebles Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Toro con un nivel de protección integral.

No existiendo liquidación del impuesto.

Visto informe de Tesorería de fecha 21 de septiembre de 2020.

Según el artículo 3.5 de la Ordenanza fiscal nº 4: Gozaran de una bonificación de hasta el 95 % de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Esta declaración y bonificación corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordara, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La bonificación de la cuota será:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

b) *Las obras realizadas en edificios incluidos en el Catalogo de Inmuebles Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Toro, en los siguientes porcentajes:*

- *Edificios catalogados con nivel de protección integral, 75%.*

Una vez solicitada por el sujeto pasivo (como es el caso que nos ocupa), deberá ser resuelto por voto favorable de la mayoría simple del Pleno.

Examinada la documentación que la acompaña en el expediente de referencia y sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto por unanimidad, con 3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 1 voto a favor del Grupo Municipal Popular y 1 voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *Reconocer la bonificación del 75% para el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4 de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento, amparada en el artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

SEGUNDO.- *Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado”.*

No habiendo intervenciones, se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por unanimidad de todos los miembros presentes, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- *Reconocer la bonificación del 75% para el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4 de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento, amparada en el artículo 103.2.a) del Texto Refundido*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO.- *Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado”.*

7º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA BONIFICACION DEL 95% DE LIQUIDACION DE IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. EXPTE. 949/2020.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Secretario a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2020:

“Con fecha 02 de enero de 2020 la Junta de Castilla y León a través de de la Consejería de Cultura y Turismo, domicilio Avda. Real Valladolid S/N C.P: 47014 Valladolid, solicita mediante entrada registro 2020-E-RC-02 la bonificación del 95% del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras establecida en el artículo 3.5 de la Ordenanza Fiscal Nº 4 para la liquidación del impuesto de construcciones instalaciones y obras de un Proyecto Básico y de Ejecución de Restauración de las cubiertas de las paneras del Monasterio de Sancti Espiritu sito en C/Canto nº 27 Toro con referencia catastral 9895909TL9999N0001TW presentado ante el Excmo. Ayuntamiento de Toro en la misma fecha, por tratarse de un bien de interés cultural. No existiendo liquidación del impuesto.

Visto informe de Tesorería de fecha 21 de septiembre de 2020.

Según el artículo 3.5 de la Ordenanza fiscal nº 4: Gozarán de una bonificación de hasta el 95 % de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Esta declaración y bonificación corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordara, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La bonificación de la cuota será:

a) De un 95% para las construcciones, instalaciones y obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias histórico-artísticas, en los bienes declarados como de interés cultural (B.I.C).

Una vez solicitada por el sujeto pasivo (como es el caso que nos ocupa), deberá ser resuelto por voto favorable de la mayoría simple del Pleno.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Examinada la documentación que la acompaña en el expediente de referencia y sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto por unanimidad, con 3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 1 voto a favor del Grupo Municipal Popular y 1 voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la bonificación del 95% para el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4 de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento, amparada en el artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado”.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D^a María de la Calle Solares para dejar constancia del apoyo de su Grupo a todas las medidas encaminadas a favorecer la creación de negocios en la Ciudad. Es cierto que la bonificación no se ajusta a términos de creación de empleo, ya que viene dada por la protección de inmuebles en el casco histórico, pero con ella se está potenciando que se rehabilite un edificio en el centro de Toro y a la vez la creación de un negocio. Por ello, reiteran su apoyo a todas las medidas encaminadas a la potenciación de la economía.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a M^a Ángeles Medina Calero, que manifiesta que esta intervención correspondería a la bonificación anterior que es la que crea un negocio. Porque ésta es una bonificación del 95% respecto al Sancti Espirito para la realización de obras destinadas a la conservación de un bien BIC.

La Sra. de la Calle pide disculpas, porque efectivamente, esa intervención era para el punto de la bonificación anterior.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

aprueba por unanimidad de todos los miembros presentes, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Reconocer la bonificación del 95% para el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4 de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento, amparada en el artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado”.

8º- LEVANTAR EL REPARO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS CON CARGO AL FONDO COVID. EXPTE. 931/2020.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Secretario a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2020:

“De acuerdo con lo dispuesto mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 16 de septiembre de 2019, en consonancia con la aplicación presupuestaria previamente aprobada en el presupuesto vigente de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

Visto que en fecha 14 de marzo de 2020 se declaró en España el Estado de Alarma, lo que supuso una paralización de la economía derivada de una crisis social sanitaria y económica sin precedentes, dicha situación fue objeto de sucesivas prórrogas finalizando el 21 de junio de 2020.

Durante el Estado de Alarma se trabajó para adaptar el Presupuesto 2020 a esta situación incorporando un crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) partida 430-479.03, siendo por tanto el compromiso de la Corporación ayudar a la reactivación de la economía toresana.

Vistos los informes desfavorables de Secretaría e Intervención, la retención de crédito obrante en el expediente de referencia así como el informe de discrepancia.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

*Examinada la documentación que la acompaña en el expediente de referencia y sometido a votación por la Presidencia, **el levantamiento del reparo**, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto por unanimidad, con 3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 1 voto a favor del Grupo Municipal Popular y 1 voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos.*

*Sometido a votación por la Presidencia, la **aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones directas con cargo al fondo covid**, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto por 4 votos a favor (3 votos del Grupo Municipal Socialista y 1 voto del Grupo Municipal Ciudadanos) y una abstención del Grupo Municipal Popular y proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:*

ACUERDO

Primero. *Proceder al levantamiento del reparo, y en su caso aprobar las bases reguladoras de las subvenciones directas con cargo al fondo covid en los términos que se proponen en el Anexo I.*

Segundo. *Aplicar o imputar al Presupuesto corriente del ejercicio 2020 los gastos a que se refiere el apartado anterior con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes”.*

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. M^a Ángeles Median Calero. Explica que antes de entrar en el fondo del asunto tienen que levantar el reparo del Sr. Interventor y del Sr. Secretario. Este reparo se debe a que el Ayuntamiento carece de competencias directas para ejercer este tipo de acuerdos para conceder subvenciones directas con cargo al fondo presupuestario. Recuerda que en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica ya explicó los tipos de competencias que había y porque no quieren que sea una competencia delegada en el Ayuntamiento, ya que esto obligaría a tener este tipo de actuaciones a lo largo de los años con carácter permanente y esto es sólo una circunstancia coyuntural. Por ello, aunque sea una competencia impropia se aprueban, porque así fue el compromiso por todos los miembros de la Corporación y por eso se dotó en el presupuesto una partida de 150.000€.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos D. Javier Gómez Valdespina que manifiesta que están totalmente de acuerdo con el fondo del asunto, pero muestran su disconformidad con las formas, como así explicó en la Comisión Informativa. Hace referencia a los informes desfavorables de Intervención y de Secretaría, están de acuerdo con ellos, en que el Ayuntamiento no tienen una competencia para realizar este tipo de subvenciones. Pero tienen que defender los derechos de los ciudadanos y se tienen que poner a su lado en momentos como este, con esta crisis en la que nadie estaba preparado, ni las Administraciones, por eso este





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Ayuntamiento no tiene competencias. Pero el Grupo Municipal Ciudadanos está totalmente de acuerdo en levantar ese reparo para estar al lado de los ciudadanos.

Destaca que su disconformidad en cuanto a las formas, se debe a que el Equipo de Gobierno, les podría haber convocado para sentarse todos los Grupos de la oposición para tratar este tema y hablar de las medidas que se iban a adoptar. Recuerda que en la Comisión Informativa se les informó de que las medidas propuestas por ambos Grupos habían sido tenidas en cuenta. Pero al igual que se les ha convocado para una Comisión y para la celebración de este Pleno, se les podría haber avisado para mantener una reunión en torno a este asunto.

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Alejandro González Rodríguez que manifiesta que su Grupo va a votar a favor del levantamiento del reparo y de la aprobación de las bases. Esto va a suponer una inyección a todos los colectivos más desfavorecidos por la pandemia, como las familias, hosteleros y autónomos. Entiende que los técnicos hayan presentado este reparo, pero ellos tienen que votar a favor del levantamiento de ese reparo por responsabilidad. Destaca que también les hubiera gustado participar en la elaboración de las bases, y espera que estas bases hayan sido consensuadas con los representantes de la hostelería.

El Sr. González quiere hacer una puntualización sobre el importe de las líneas de ayuda. Le pregunta a la Concejala de Economía “¿Sobre qué criterios técnicos se han establecido para determinar que 150.000€ es una cuantía adecuada y suficiente?, ¿Por qué 150.000€ y no 300.000€, ¿Por qué 150.000€ y no 80.000€?” sobre todo en la línea 1 y 3, porque en la línea 2, los 17.000€ se corresponderán con el padrón de terrazas. Por ello, le gustaría que le explicase que criterios técnicos se han establecido para determinar que esa cuantía es suficiente y adecuada.

Interviene la Sra. Medina para explicarle que como ya dijeron en la Comisión Informativa, la cantidad dotada para la segunda línea viene determinada por el padrón de terrazas del ejercicio anterior. La tercera línea, también es fácil de calcular porque se van a establecer bonos de 5€ para empadronados en Toro, a la fecha del confinamiento, datos que facilita el INE. Manifiesta que la línea más complicada podría ser la de autónomos, pero gracias a los estudios de mercado, y en colaboración con la CEOE, se ha podido determinar una cantidad y una fecha establecida, el 14 de marzo, para que no haya una derivación mayor. Explica que en las bases se ha incluido una cláusula, en la que una vez terminado el plazo y hechas las solicitudes, si existiesen discrepancias entre las cantidades presupuestadas y las cantidades solicitadas, lo que se haría es que en el ejercicio siguiente se presupuestaría la cantidad necesaria. Manifiesta que también se han guiado del padrón del IAE del Ayuntamiento y en las bases se recoge de forma muy explícita quienes tienen derecho a esta subvención.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Sometido el asunto del **levantamiento del reparo** a votación por la Presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por unanimidad de todos los miembros presentes.

Sometido el asunto de **la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones directas con cargo al fondo covid**, a votación por la Presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por unanimidad de todos los miembros presentes, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

ACUERDO

Primero. *Proceder al levantamiento del reparo, y en su caso aprobar las bases reguladoras de las subvenciones directas con cargo al fondo covid en los términos que se proponen en el Anexo I:*

**BASES REGULADORAS DE LAS
SUBVENCIONES DIRECTAS CON CARGO AL
FONDO COVID-19.**

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Ayuntamiento de Toro, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 26 de diciembre de 2019 y modificado por Resolución de Alcaldía no 297-2020 de 8 de abril de 2020, para adaptarlo a las necesidades que han surgido por la crisis económico sanitaria generada por el COVID 19, se propone la regulación de Convocatoria de Subvenciones destinadas a pymes, autónomos y ciudadanos de Toro con el objeto de favorecer la reactivación económica en nuestra ciudad, el Ayuntamiento de Toro entiende que es necesario actuar y por ello ha creado un FONDO COVID.

Primero.- BENEFICIARIOS

1. Empresarios autónomos afectados por la crisis producida por el COVID-19, porque la actividad que desarrollen se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto en RD 465/2020 de 17 de Marzo.
2. Empresarios de hostelería, afectados por la baja productividad en la utilización de las “terrazas” por la declaración del estado de alarma por el Covid-19.
3. Ciudadanos empadronados en Toro, según el padrón municipal a fecha de la declaración del Estado de Alarma.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

Segundo.- Objeto

Como consecuencia de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, el Gobierno de España declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020 de 14 de Marzo. El impacto que está teniendo esta situación de excepcionalidad obliga a las administraciones públicas, a adoptar medidas tendentes a paliar los efectos que está sufriendo nuestra sociedad, aun a sabiendas que no es competencia directa de los Ayuntamientos el establecer este tipo de medidas.

Sin embargo el Ayuntamiento de Toro, pretende abordar algunas actuaciones necesarias para paliar los efectos causados en el sector de Comercio, Hostelería, Cultura, Venta Ambulantes y otros. Es por ello que en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2020, aparece en el Capítulo 4º Transferencias Corrientes, partida presupuestaria 430-479.03 FONDO COVID dotado con ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), con el que se pretende Subvencionar determinados sectores de actividad de la ciudad de Toro afectados por la crisis originada por el COVID-19 y fomentar el comercio local, como mecanismo para favorecer la actividad económica en nuestra ciudad.

Tercero.- Bases Regulatoras.

1. La base reguladora por la que se rige la presente convocatoria, es el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Ayuntamiento de Toro, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 26 de diciembre de 2019 y modificado por Resolución de Alcaldía no 297-2020 de 8 de abril de 2020, para adaptarlo a las necesidades que han surgido por la crisis económica sanitaria generada por el COVID 19.
2. La presente convocatoria se regirá, con carácter general por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de Julio y en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 (Titulo II), y supletoriamente, en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que fuera de aplicación.
3. Estas subvenciones se concederán de forma directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, por concurrir razones de interés público, económico y social, provocadas por la declaración del estado de alarma con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19.

Cuarto.- Crédito presupuestario.

La partida presupuestaria aprobada para FONDO COVID (430-479.03) asciende a ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), y esta cantidad se podrá ampliar con una nueva convocatoria, en el caso de agotar todo el crédito destinado en este momento, y quedando solicitudes sin atender.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

Quinto.- Cuantía de las subvenciones:

Se diferencian según el tipo de beneficiarios establecidos en el punto primero. Así se establecerán varios tipos:

1. *Para los autónomos del sector comercio, hostelería, servicios, cultura y venta ambulante cuando la actividad que desarrollen se haya visto afectada por el cierre de sus establecimientos de acuerdo a lo dispuesto por el RD 465/2020 de 17 de Marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de Marzo.*

Se establece la cuantía total de la subvención en **90.000 €** y se concederá de la siguiente forma:

- Se concederá una cantidad fija de 250 € para aquellas empresas cuyo volumen de empleados a la fecha de declaración del estado de alarma no sea superior a tres trabajadores
- Se concederá una cantidad fija de 400 € para aquellas empresas cuyo volumen de empleados a la fecha de declaración del estado de alarma sea igual o superior a cuatro trabajadores

Para el computo del volumen de empleados no se tendrá en cuenta los autónomos que existan en la empresa, bien por ejercer directamente la actividad o bien por ser socios colaboradores del titular de la misma.

Podrán acceder a este tipo de subvención todos los autónomos que estén afiliados y en alta en el momento de la declaración del estado de alarma (14 de marzo de 2020) y cuya actividad se encuadre en alguna de las siguientes agrupaciones del Impuesto de Actividades Económicas según el RD Legislativo 1175/1990 de 28 de Septiembre:

- Agrupaciones desde 011 al 022,029, de 031 a033 y 039
- Epígrafe 6622: comercio al por menor de toda clase de artículos.
- Agrupación 64: comercio al por menor de productos alimenticios, excluyendo al grupo 646 (tabacos y artículos del fumador) y el epígrafe 647.5 (productos alimenticios y bebidas en máquinas)
- Agrupación 65: comercio al por menor de productos industriales no alimenticios, a excepción de los epígrafes 655 (comercio combustibles, carburantes y lubricantes) y el epígrafe 65.1 (farmacias).
- Agrupación 663: comercio al por menor fuera de establecimiento permanente (venta ambulante, mercadillos y mercados ocasionales)
- Agrupación 67: servicios de alimentación.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

- Grupo 691. Reparaciones de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo.
- Grupo 836: Ayudantes Técnicos Sanitarios y Fisioterapeutas.
- Grupo 932: enseñanza no reglada de formación y perfeccionamiento profesional y educación superior
- Grupo 933: otras actividades de enseñanza
- Agrupación 97: Servicios personales, excepto el grupo 974 y 979.

Cuando exista la circunstancia de alta en dos o más epígrafes del IAE, será considerado beneficiario siempre que al menos una de las actividades esté incluida en los epígrafes de IAE relacionados.

Se concederá una única ayuda por autónomo solicitante, con independencia de que existan altas en más de un epígrafe de IAE.

Para justificar el derecho a dicha subvención se deberá aportar CERTIFICADO CENSAL emitido por la Agencia Tributaria, que indique la fecha de alta en la actividad, el epígrafe y el domicilio donde se desarrolla dicha actividad y presentar además certificado de corriente de pagos con AEAT y TGSS.

Además, para tener derecho al cobro total de la ayuda, será necesario que el solicitante no tenga deuda alguna pendiente tanto a la fecha de la solicitud, como a la fecha del pago, con el Ayuntamiento de Toro.

Quedan excluidos de esta subvención el personal autónomo colaborador y aquellos autónomos que además trabajen por cuenta ajena.

2.- Empresarios de hostelería afectados por la baja productividad en la utilización de las "terrazas" por la declaración del estado de alarma por el Covid-19.

- Dado que estas actividades no han podido desarrollarse como habitualmente se realizan por la declaración del estado de alarma, todos los empresarios que a fecha de la declaración del estado de alarma (14 de marzo 2020), figuran en el padrón de la ordenanza fiscal no 17 tendrán derecho a una subvención directa. La cantidad prevista para esta modalidad de subvención asciende a **17.000 €**.

Esta subvención requiere de la presentación del pago de la tasa fijada en la ordenanza fiscal no 17 para el ejercicio 2019, y la cuantía a percibir por cada empresario será exactamente igual a la tasa pagada.

3.- Ciudadanos empadronados en Toro, según el padrón municipal a fecha de la declaración del Estado de Alarma.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Se establece la cuantía total de esta modalidad de subvención en **43.000 €** y para su desarrollo se confeccionaran por parte del Ayuntamiento de Toro unos “bonos de comercio” por valor de 5 € a los que se tendrá derecho por ser ciudadano empadronado en Toro y dicho bono se podrá utilizar como medio de pago en compras superiores a 20€ en los establecimientos ubicados en TORO y que voluntariamente accedan a participar en esta modalidad.

Las ayudas afectas a este “FONDO COVID”, son compatibles con la percepción de otras subvenciones procedentes de cualquier otra administración pública o institución privada.

Quinto.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

- Las solicitudes en las modalidades 1 y 2 se presentaran por vía telemática a través de la Sede Electrónica General del Ayuntamiento de Toro y el plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el BOP de Zamora. La presentación fuera de plazo y la falta de la documentación exigida serán causas de inadmisión. La documentación será la especificada para cada tipo de modalidad, e irá acompañada de DNI y documento bancario o similar que acredite el número y la titularidad de la cuenta corriente donde desea el solicitante recibir la subvención.
- Respecto a la modalidad 3, el Ayuntamiento de Toro publicitara, por los medios habituales, el modo de obtención del “bono comercio” , así como el plazo para su recogida en las oficinas municipales de atención al ciudadano.

Sexto.- Procedimiento e instrucción del procedimiento

El procedimiento para la concesión de estas ayudas, se iniciara una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes. La competencia para la ordenación e instrucción de los expedientes corresponderá a la Junta de Gobierno y al personal de los departamentos de Intervención y Recaudación del Ayuntamiento de Toro, que examinarán los expedientes verificando que contengan toda la documentación exigida y realizando, en su caso , el tramite de subsanación de errores si procediera. Además se realizara de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias y convenientes, para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que figuran en las solicitudes en virtud de las cuales se deberán valorar las mismas para la resolución del expediente, emitiendo informe sobre las mismas.

La resolución de concesión y/o denegación de las ayudas corresponderá al Alcalde-Presidente.

La resolución de las ayudas se efectuara orden de entrada de las solicitudes, una vez que reúnan todos los requisitos para ser valoradas, hasta agotarse el crédito presupuestario destinado para cada modalidad.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de seis meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Séptimo.- Obligaciones de los beneficiarios. Son obligaciones de los beneficiarios:

- 1.- Mantener la actividad al menos durante los seis meses a partir del día siguiente de la concesión de la subvención.
- 2.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la normativa vigente en materia de subvenciones.
- 3.- Cumplir los requisitos para tener la condición de beneficiarios del artículo 13 las obligaciones que detalla el artículo 14 la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.
- 4.- Someterse a las actuaciones de control que pudieran proceder.
- 5.- Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Octavo.- Pago de la Subvención

El pago de estas ayudas se realizara en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria a la cuenta referida en la solicitud.”

Segundo. Aplicar o imputar al Presupuesto corriente del ejercicio 2020 los gastos a que se refiere el apartado anterior con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes”.

**9º- DETERMINACIÓN DE LOS DIAS FESTIVOS LOCALES 2021.
EXPTE. 965/2020.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Secretario a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2020:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1986, de 28 de julio, sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descanso, resulta necesario proponer por el Pleno de este Ayuntamiento, a la Oficina Territorial





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

de Trabajo de Zamora como autoridad laboral competente, los días festivos en la localidad de Toro para el año 2021.

Considerando que se vienen estableciendo tradicionalmente como festivos locales las festividades de la Virgen del Canto y el Cristo de las Batallas y a la vista de los antecedentes expuestos, examinada la documentación que la acompaña en el expediente de referencia y sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto por unanimidad, con 3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 1 voto a favor del Grupo Municipal Popular y 1 voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero. Establecer como días festivos en la localidad de Toro (Zamora) para el año 2021 los que a continuación se detallan:

- Festividad del Cristo de las Batallas, día 24 de mayo (Lunes).
- Festividad de la Virgen del Canto, 8 de septiembre (Miércoles).

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo, de la Junta de Castilla y León, Delegación Territorial en Zamora”.

No habiendo intervenciones en este punto del orden del día, se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por unanimidad de todos los miembros presentes, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

“ACUERDO

Primero. Establecer como días festivos en la localidad de Toro (Zamora) para el año 2021 los que a continuación se detallan:

- Festividad del Cristo de las Batallas, día 24 de mayo (Lunes).
- Festividad de la Virgen del Canto, 8 de septiembre (Miércoles).





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo, de la Junta de Castilla y León, Delegación Territorial en Zamora”.

10º.- MOCIONES DE URGENCIA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que manifiesta que por el Grupo Municipal Socialista se han presentado tres Mociones de urgencia, y pregunta al Sr. Secretario si se ha presentado alguna moción más por algún otro Grupo Político.

El Grupo Municipal Popular manifiesta que han presentado dos mociones de urgencia por la plataforma ORVE y presentan el justificante de envío que ha tenido lugar el día antes a la celebración de esta sesión.

Una vez comprobado el mismo, por el Sr. Secretario se acepta la inclusión de esta moción de urgencia.

El Sr. Alcalde explica que tiene un minuto el Portavoz de cada Grupo para defender la urgencia de la moción, sometiéndola a continuación a votación y si se aprobara se procedería a su lectura y debate de la misma.

A.- MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y AL MINISTERIO DE TRASPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, A LA MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LA NACIONAL 122 A SU PASO POR TORO, CON LA CONSTRUCCIÓN DE DOS ROTONDAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que procede a defender la urgencia de la moción. Manifiesta que llevan tiempo con esta situación y consideran que ésta es una infraestructura que es necesaria para la Ciudad y para la seguridad de los ciudadanos, concretamente ahora en que según saben por la prensa, el Gobierno está en proceso de elaboración de los presupuestos generales del Estado.

Sometido a votación la ratificación de la urgencia de esta Moción por la Presidencia, encontrándose presente los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por 11 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Popular) y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos.

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la moción de urgencia presentada, ya con la modificación que le ha propuesto el Grupo Municipal Popular.

“MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y AL MINISTERIO DE TRASPORTES,





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, A LA MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LA NACIONAL 122 A SU PASO POR TORO, CON LA CONSTRUCCIÓN DE DOS ROTONDAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Nacional 122 es una de las vías de comunicación principales de noroeste español y su importancia es vital para las comunicaciones del país. Inicia su recorrido en Zaragoza, continuando por Castilla y León, donde se erige como el principal vial de comunicación este-oeste de la región, hasta terminar en Portugal. Además es un nudo gordiano desde el que parten otra serie de carreteras de las vías secundarias muy importantes para el territorio.

Cierto es, que desde la puesta en marcha de parte de la denominada Autovía del Duero A-11, la movilidad interterritorial ha mejorado sustancialmente, existen aún cuestiones pendientes para la mejora de las infraestructuras de interconexión entre la Nacional 122 y el resto de carreteras que parten de ella.

En el caso de Toro, la carretera nacional atraviesa todo el término municipal de este a oeste, incluido el tramo urbano de las Avenidas Carlos Latorre, Ronda de Corredera y Alberca de Capuchinos. A su paso por Toro, en la actualidad existen dos puntos conflictivos en cuanto a seguridad se refiere.

El primero de ellos, en el Kilómetro 428,5 de la carretera, al oeste de la ciudad de Toro, donde se inicia el ramo hacia Zamora. En ese lugar la Nacional 122, confluye con la carretera autonómica CL-602 (Toro-Cuéllar). Dicha carretera autonómica soporta gran cantidad de paso tráfico, mucho del cual es pesado, y la incorporación a la nacional supone un peligro, debido a que la nacional se encuentra en una rasante superior y el cruce mediante el cual se accede a la carretera Nacional, tiene muy poca visibilidad. Consideramos, que la construcción de una rotonda sería la solución adecuada porque existe espacio suficiente para ello en la confluencia de ambas carreteras. En este punto, les instamos también a ponerse de acuerdo con la administración competente de la carretera regional, la Junta de Castilla y León, para adoptar la mejor solución posible.

El segundo caso, se encuentra en el Kilómetro 424, al este de la ciudad de Toro, en el tramo que nos une con Morales de Toro, dirección Valladolid. En dicho lugar existe un cruce desde la puesta en marcha de la A-11 como variante que conecta la salida de la autovía con el Polígono Norte de Toro. Se trata de una zona que soporta gran carga de tráfico, y al estar situado en una extensa recta, se dan situaciones muy peligrosas, donde se han producido ya víctimas mortales. Por ello, y a nuestro criterio, existe espacio para plantear la construcción de una rotonda, que por una parte, reduciría la velocidad, y en segundo lugar, mejoraría los accesos a las industrias que se encuentran en ese cruce. Recordamos que este tema ya se puso en conocimiento del Subdelegado del Gobierno de la Provincia de Zamora, a finales del año 2018.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

*Conocedores de que desde el Gobierno de España se está en proceso de la Elaboración de los Presupuestos Generales del Estado, desde el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Toro, proponemos los siguiente **ACUERDOS**:*

PRIMERO: *El Excmo. Ayuntamiento de Toro insta al Gobierno de España y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a la mejora de la seguridad en la nacional 122 a su paso por Toro, con la construcción de una rotonda en el kilómetro 424 y en el kilómetro 428 con la construcción de la solución técnica necesaria para asegurar la seguridad del cruce con la CL-602.*

SEGUNDO: *El Ayuntamiento de Toro solicita al Gobierno de España que refleje la inversión en los próximos Presupuestos Generales del Estado.*

TERCERO: *Notificar este acuerdo al Presidente del Gobierno de España, Don Pedro Sánchez Pérez-Castejón, al Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Don José Luis Ábalos Meco, al Delegado del Gobierno de Castilla y León, Don Javier Izquierdo Roncero, y al Subdelegado del Gobierno de Zamora, Don Ángel Blanco García”.*

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos D. Javier Gómez Valdespina que justifica su abstención en la urgencia, por los mismos argumentos que ha mencionado en la justificación de la urgencia el Sr. Alcalde-Presidente, diciendo que es un problema que lleva muchísimo tiempo, por lo que no entienden que sea una necesidad llevarlo con una moción de urgencia, en vez de traerlo al Pleno y entregarles los informes técnicos necesarios para ver cuál es la mejor solución técnica para cada caso concreto. Afirma que su Grupo va a votar a favor, pero iban a pedir una modificación de esta moción de urgencia, precisamente en eso de que porqué dos rotondas y no otra solución técnica. No les han pasado ningún informe técnico por lo que entienden que puede haber otras soluciones, por ello están de acuerdo con la introducción de esta modificación que han propuesto.

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Alejandro González Rodríguez que manifiesta que en la zona del puente de hierro la solución que se plantea en esta moción es una reivindicación histórica del municipio de Toro, por lo que su Grupo tiene que apoyarla. Agradece al Equipo de Gobierno que hayan aceptado su propuesta, no son técnicos pero piensan que una rotonda en esa zona no es adecuado, dada la velocidad a la que circulan por allí los vehículos y piensan que puede haber otra solución técnica más viable y adecuada, como puede ser, un paso inferior por debajo de la carretera N-122.

Sometida a votación la moción de urgencia por la Presidencia, encontrándose presente los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por unanimidad de todos los miembros.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

B.- MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORO A LA RED DE PUEBLOS MÁGICOS DE ESPAÑA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que procede a defender la urgencia de la moción. Manifiesta que han recibido una invitación para que el Ayuntamiento de Toro se adhiera a la Red de Pueblos Mágicos de España. Una vez estudiada la iniciativa entendían que debería de ir a Pleno, para así poder facultar al Sr. Alcalde para la adhesión.

Sometido a votación la ratificación de la urgencia de esta Moción por la Presidencia, encontrándose presente los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por 11 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Popular) y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos.

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la moción de urgencia presentada.

“MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORO A LA RED DE PUEBLOS MÁGICOS DE ESPAÑA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 12 de agosto, el Ayuntamiento de Toro recibió la invitación formal para la inclusión de la ciudad de Toro en la Red de pueblos Mágicos de España.

La Iniciativa RED PUEBLOS MÁGICOS DE ESPAÑA fue impulsada por el Instituto de Desarrollo Local y Estudios Sociales, asociación con 23 años de existencia y una amplia experiencia en materias de Desarrollo Local. El pasado año, al objeto de dar autonomía, a la Iniciativa Pueblos Mágicos y favorecer la participación de los municipios, en la gestión de las acciones de promoción territorial de la misma, se constituyó la ASOCIACIÓN PUEBLOS MÁGICOS DE ESPAÑA, que gestiona la Red de Pueblos Mágicos desde enero del presente año.

Los requisitos que reúne Toro para recibir la invitación son los siguientes y cumplen con lo reflejado en los estatutos de la propia asociación: ser un municipio menor de 25.000 habitantes, poseer conjunto urbano de calidad turística, Museos y centros de Interpretación, Monumentos de legado histórico y prehistórico, Monumentos Religiosos, Rutas y Senderos, Fiestas y Tradiciones, Paisajes y miradores, Riqueza Natural, Gastronomía y Productos Locales. La Red de Pueblos Mágicos, tras el estudio de Toro, ha considerado invitar a la ciudad a formar parte de la Red.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Esta adhesión supone formar parte, de la que actualmente es la Red de Municipios cualitativamente más importante de España en acciones de promoción territorial y turística. La Adhesión a la Red de Pueblos Mágicos de España se realiza exclusivamente por invitación del órgano gestor de la asociación. La pertenencia a la Red se establece en un periodo inicial de cinco años, tras este, se realizará una nueva evaluación del municipio y se podrá establecer un nuevo periodo de inclusión. La Entidad Adherida, por propia iniciativa, y con una antelación de seis meses al vencimiento del año natural, puede comunicar su deseo de salir de la iniciativa.

Formar parte de la Red lleva implícito el compromiso, en la medida de sus posibilidades, intereses y programación a cooperar con la Asociación Pueblos Mágicos de España y el cumplimiento de sus actividades sociales recogidas en el art. 4 de los Estatutos de la Asociación de Pueblos Mágicos de España. Por su parte, la Red, incorporará a Toro en todos sus servicios de promoción y difusión de los recursos de la ciudad.

*Inmensamente agradecidos por la invitación de la Red, desde el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Toro, proponemos los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO: *Aprobar la Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Toro a la Red de Pueblos Mágicos de España.*

SEGUNDO: *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de la Adhesión y aceptación de los Estatutos de la Asociación Pueblos Mágicos de España”.*

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos D. Javier Gómez Valdespina, que no entienden la urgencia, ya que podía haber venido perfectamente en el orden del día del pleno, ya que se pusieron en contacto con este Ayuntamiento el 12 de agosto. Por ello se han abstenido en la urgencia de la misma, pero manifiesta que se van a seguir absteniendo en la votación de la moción porque no se les ha proporcionado los estatutos de esta asociación y no saben las exigencias que han de cumplir para participar en ella.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, D^a María de la Calle Solares, que manifiesta que les alegra la invitación realizada por la Red de Pueblos mágicos de España para que Toro se adhiera a ellos. Esta incorporación va a repercutir de forma positiva en la difusión de los encantos de la ciudad para que vengan un mayor número de personas lo que conlleva un mayor beneficio para los establecimientos locales como hoteles, restaurantes, comercios.

Esta iniciativa afirma la política de inversión que en la Ciudad se ha venido haciendo por parte del Partido Popular, siempre que ha gobernado en este Ayuntamiento, cosa que en los últimos años se está haciendo de forma mínima o casi inexistente. Lo que pretende con el aumento de inversión es mejorar el aspecto de Toro y así colocar a la ciudad con una oferta turística más atractiva para afianzar el sector turístico que hoy en día es muy importante en la economía toresana.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que siempre que ha habido acuerdos de adhesión, se han traído al Pleno mediante mociones de urgencia, pero que si lo cree conveniente el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos para la próxima vez se hará con un expediente.

Agradece el apoyo del Grupo Municipal Popular en esta moción pero divergen de sus razones, simplemente se puede ver con los datos de la oficina de turismo y ver los recursos que estaban disponibles, los que hay ahora y ver la repercusión económica en el ámbito turístico de Castilla y León, aunque la inversión realizada sumó, lo que han hecho los demás también suman, todos trabajan para que el beneficio turístico sea el máximo posible.

Sometida a votación la moción de urgencia por la Presidencia, encontrándose presente los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por 11 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Popular) y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos.

**C.- MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
INSTANDO A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y
LEÓN, A REFORZAR LOS RECURSOS SANITARIOS EN EL CENTRO DE
SALUD DE TORO**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que procede a defender la urgencia de la moción. Manifiesta que ante esta circunstancia considera urgente reforzar los recursos sanitarios en el Centro de Salud de Toro, con el mayor número posible de sanitarios.

Sometido a votación la ratificación de la urgencia de esta Moción por la Presidencia, encontrándose presente los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por 10 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 3 abstenciones del Grupo Municipal Popular.

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la moción de urgencia presentada.

**“MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
INSTANDO A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y
LEÓN, A REFORZAR LOS RECURSOS SANITARIOS EN EL CENTRO DE
SALUD DE TORO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El año 2020 nos ha traído una de las crisis globales más importantes de la historia. Millones de afectados y fallecidos en todo el mundo, ante un sistema que ha sido superado por la falta de capacidad de respuesta ante un problema de este calibre.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

En nuestro entorno más cercano, Toro, los efectos de la pandemia se dejaron sentir con virulencia en los meses del Estado de Alarma, perdiendo a muchos de nuestros vecinos, y viéndose afectada nuestra sociedad en una profunda crisis, a todos los niveles, que aún nos está castigando. De todas las dimensiones de esta crisis, la más expuesta ha ido obviamente la sanitaria, donde nos encontramos un sistema castigado por años de desatenciones y falta de planificación.

El centro de Salud de Toro es la referencia comarcal de la denominada en la organización sanitaria de la Junta de Castilla y León, Zona Básica de Salud de Toro, y comprende un total de 14 municipios, que son Abezames, Bustillo del Oro, Fuentesecas, Malva, Morales de Toro, Peleagonzalo, Pinilla de Toro, Pozoantiguo, Toro, Valdefinjas, Vezdemarbán, Villalonso, Villardondiego y Villavendimio. El total de población al que se atiende de este el centro de referencia sanitaria de la zona es de 11.583 habitantes. A día de hoy la ZBS de Toro, desde el inicio de la pandemia, contabiliza un total de 542 personas enfermas, suponiendo un 4,81% del total de tarjetas sanitarias de la zona. En cuanto a la mortalidad, hasta hoy nuestra ZBS contabiliza un total de 164 personas fallecidas, lo que supone un 1,45% del total de tarjetas sanitarias.

Desde hace años, la política sanitaria de la Junta de Castilla y León está contribuyendo a la quiebra y depauperación del sistema sanitario de nuestra comunidad. Los reiterados recortes presupuestarios de años pasados se traducen en recortes prestaciones, de material, de obras en nuevas infraestructuras y mejora de los edificios, en cierre de camas hospitalarias, y, muy especialmente, en recortes de personal, tanto de hospitales como de centros de salud y consultorios rurales. El resultado es padecido por la inmensa mayoría de la población.

La Sanidad Pública, uno de los pilares fundamentales del estado de bienestar, es una conquista social que fue posible por la confluencia de las demandas de la ciudadanía. En este momento, las políticas llevadas a cabo por nuestros gobernantes y gestores han hecho que nuestra sanidad pública esté en grave peligro y, por tanto, la ciudadanía de hoy debemos defenderla.

Tras pasar la primera oleada de la pandemia, todo parece indicar que estamos entrando en una segunda oleada del virus, y aunque la capacidad de reacción es mejor debido al aprendizaje forzoso al que nos obligó la repentina crisis, hoy, más que nunca, es necesario, pedir a las Instituciones competentes en materia de Sanidad, en nuestro caso la Junta de Castilla y León, un refuerzo inmediato del Centro de Salud de Toro. Ese refuerzo debe ser concreto a nivel de medios humanos y materiales. Además, es necesario, debido a la situación de estos días, reforzar la zona con presencia de más rastreadores.

*Por todo ello y ante la grave situación que se está generando el Grupo Municipal Socialista propone los siguiente **ACUERDOS**:*

PRIMERO: *El Excmo. Ayuntamiento de Toro insta a la Junta de Castilla y León a reforzar los recursos sanitarios en el Centro de Salud de Toro.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

SEGUNDO: *El Ayuntamiento de Toro insta a la Junta de Castilla y León a cubrir todas las plazas que se encuentren sin ocupar en el Centro de Salud de la Zona Básica de Toro, y urge a la contratación de personal de refuerzo en todos los servicios que se prestan en el mismo, incluido el incremento del número de rastreadores.*

TERCERO: *Notificar este acuerdo al Presidente de la Junta de Castilla y León, Don Alfonso Fernández Mañueco, a la Consejera de Sanidad de Castilla y León, Doña Verónica Casado Vicente y a la Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, Doña Clara San Damián Hernández”.*

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Municipal Ciudadanos D. Teodoro Alonso Calvo que manifiesta que su grupo ha presentado por escrito los ruegos y preguntas que iban a formular en esta sesión plenaria y concretamente una pregunta va encaminada en el mismo sentido que esta moción presentada. Asevera ante el grave deterioro que hay en la asistencia primaria en Toro y su Alfoz, algunos Alcalde y vecinos están demandado ayuda para que sea este Ayuntamiento el que promueva acciones para subsanar estas deficiencias con la finalidad de que estos servicios sean mejorables sensiblemente. Su pregunta era si “¿Tiene previsto esta concejalía realizar alguna actuación en este sentido?”. Están de acuerdo de que sea el Ayuntamiento el que se encargue de ello, pero no están de acuerdo con las connotaciones políticas que se hacen en la presentación de la necesidad de aumentar los recursos sanitarios. Por ello, el Grupo Municipal Ciudadanos se va abstener.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Raúl Martínez Martín que afirma que su Grupo estaría dispuesto a votar a favor de la moción, siempre y cuando eliminen un párrafo en el que hacen referencia a la gestión de la Junta de Castilla Y León, les gustaría saber los datos técnicos oficiales que disponen, sobre cuantos médicos, cuantas enfermeras.

Toma la palabra la Sra. Concejel de Asuntos Sociales, D^a M^a Pilar Ruiz López, que manifiesta que ayer por la mañana tuvieron un Consejo de Salud, en el Centro de Salud de Toro, se les informó que faltaban tres médicos coyunturalmente porque ha habido un concurso- oposición del año 2018 y que se ha resuelto precisamente estos días, y estos tres médicos se han ido a tomar posesión. Los enfermeros de área, los que estaban adscritos en Toro, los tienen que compartir con otras zonas, hay unas plantillas de áreas, que son plazas que están fuera de plantilla y son grupos de refuerzo que cubren las bajas, las guardias... en Toro solamente había un rastreador y actualmente, después de mucho insistir hay tres rastreadores, pero que tampoco es suficiente dado los datos que hay de pandemia y que la zona básica de salud de Toro está compuesta por 20 pueblos.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Interviene el Sr. Martínez reitera que, si quitasen ese párrafo referente a la gestión de la Junta de Castilla y León, estarían dispuestos a votar a favor de ella, lo que consideran muy importante porque estarían unidos en este punto.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que le sorprende el ruego realizado por el Sr. Alonso, no entiende que pregunten al Equipo de Gobierno si tienen previsto realizar alguna actuación en este sentido, cuando la competencia no es del Ayuntamiento, si no de la Consejería de Sanidad, lo único que pueden hacer es quejarse, por ello presentan esta moción a la Junta que es la que tiene la competencia. Afirma que ese grave deterioro que señalan en su escrito, es culpa de la Junta de Castilla y León, donde gobierna el Partido Popular y Ciudadanos y donde la Consejera de Sanidad es de su partido. Por ello, esta pregunta se la deberían de hacer a ella.

En cuanto a la propuesta de retirar este párrafo que han llamado político, como expone anteriormente el Sr. Martínez, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que le sorprende que digan eso cuando acaban de presentar dos mociones totalmente políticas, y que incluso no tienen que ver nada a nivel municipal. Asevera que si no están de acuerdo no lo voten, el Equipo de Gobierno está con los vecinos de Toro para que tengan una zona de Salud digna sin carencia de medios. Por ello, piden a la Junta de Castilla y León, que es la Administración competente para ello, el refuerzo de los recursos sanitarios.

El Sr. Martínez manifiesta que según lo está interpretando el Sr. Alcalde, parece que estamos en contra de ello, y no es así. De hecho, le recuerda que el Centro de Salud de Toro, fue hecho por el Gobierno Municipal del Partido Popular, por el Gobierno provincial del Partido Popular y por el Gobierno comunitario del Partido Popular.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que si no está de acuerdo que vote en contra o se abstenga.

El Sr. Alonso manifiesta que el Sr. Alcalde hace una interpretación personal del criterio que tiene de la sanidad en Toro y se posiciona como que el resto de Grupos Políticos están en contra de ello, cuando si manifiestamente han formulado en ruegos y preguntas, una solicitud de que se mejoren los servicios, es para que se traten. Pero hacer un alegato tan politizado como el que esta haciendo el Sr. Alcalde, no lleva a solucionar nada sino a enfrentar la situación. Afirma que su grupo está a favor de que se fomente la sanidad en Toro y no están en contra. Solamente están en contra de los criterios politizados de la sanidad que hace el Sr. Alcalde.

Sometida a votación la moción de urgencia por la Presidencia, encontrándose presente los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 3 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

D.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TORO PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DEFENDER EL ORDEN CONSTITUCIONAL

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Raúl Martínez Martín para justificar la urgencia. Manifiesta que la urgencia viene determinada por los movimientos de algunos grupos políticos incluso de algunos con representación en el Gobierno, atacando a la Constitución y a la figura del Rey.

Sometido a votación la ratificación de la urgencia de esta Moción por la Presidencia, encontrándose presente los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se desestima por 3 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 10 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos).

E.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE TORO PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A APROBAR DE MANERA URGENTE UNA LEY QUE GARANTICE EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA PROPIEDAD PRIVADA Y COMBATA EFICAZMENTE LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Raúl Martínez Martín para justificar la urgencia. Manifiesta que la urgencia viene determinada por el gran aumento de las ocupaciones ilegales de la propiedad privada en los últimos años. Consideran que es necesario una ley que endurezca las sanciones y que den a los agentes de la autoridad el poder para desalojar las viviendas ocupadas en un plazo de 12 horas y no tener que esperar meses, como está ocurriendo en la actualidad.

Sometido a votación la ratificación de la urgencia de esta Moción por la Presidencia, encontrándose presente los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se desestima por 3 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 10 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos).

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Javier Gómez Valdespina quiere justificar la abstención de su Grupo a estas dos mociones propuestas por el Grupo Municipal Popular. Manifiesta que son temas de ámbito nacional que se debaten en el Congreso de los Diputados, y considera que estos temas no caben dentro de la función de un Concejal, a pesar de estar totalmente de acuerdo con el fondo de la moción, pero son temas que deberían de tratar sus compañeros en el Congreso de los Diputados.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde-Presidente hace entrega de las respuestas a las preguntas que el Grupo Municipal Popular presentó en la anterior sesión plenaria.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Manifiesta que se han presentado por escrito los ruegos y preguntas que pretenden realizar en esta sesión plenaria, el Grupo Municipal Ciudadanos y el Grupo Municipal Popular. Afirma que también le consta que hay un ruego del Sr. Jefe de la Policía Local.

Comienza el turno de ruegos y preguntas por el Grupo Municipal Ciudadanos.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Javier Gómez Valdespina, que formula una pregunta dirigida al Sr. concejal de Deportes. *“¿Es usted conocedor del estado de los vidrios de la pista de pádel y del deterioro de la hierba artificial del campo de fútbol V Centenario? En caso afirmativo, ¿cuándo van a reemplazar los vidrios rotos de la pista de pádel y cuándo van a subsanar los problemas en el sistema de riego del campo de fútbol?”.*

El Sr. Gómez manifiesta que va a formular tres preguntas dirigidas a la Sra. Concejala de Urbanismo, Obras y Fomento. *“¿Nos podría informar del estado en el que se encuentra la ejecución subsidiaria del Bar Alegría?”.*

¿Van a tomar medidas para evitar la degradación de los inmuebles ubicados dentro del conjunto histórico? ¿Hay prevista alguna aplicación presupuestaria para ejecutar subsidiariamente las obras para la conservación y mantenimiento de estos inmuebles?”.

¿Cuándo piensan actuar para rehabilitar la cubierta de la Iglesia de la Concepción?”.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que le contestarán a las preguntas reglamentariamente por escrito.

A continuación toma la palabra el Sr. Concejala D. Teodoro Alonso Calvo que formula una pregunta al Sr. concejal de Seguridad. *“Han sacado la oferta de empleo para cubrir 3 plazas de Policía Local. ¿Nos podría informar de cuándo van a sacar la convocatoria y la incorporación de estos agentes?”.*

Formula una nueva pregunta dirigida al Sr. Alcalde-Presidente. *“En el Pleno Ordinario celebrado el 26/12/2019, fue aprobada por unanimidad, la Moción de Urgencia para que el Pabellón Deportivo de Toro lleve el nombre de Fernando Marbán Junquera. ¿Qué actuaciones se han realizado a tal efecto?”.* Desconocen que se hayan realizado alguna actuación al respecto.

El Sr. Alonso realiza otra pregunta dirigida al Sr. Alcalde-Presidente. *“Tras recibir el día 09/09/2020 la notificación en la que se nos concede el acceso a la información solicitada por nuestro grupo político, a fin de realizar nuestro trabajo de control y fiscalización, a fecha de hoy seguimos sin poder acceder a dicha documentación. ¿Cuándo está previsto que tengamos acceso a dicha información en aras de no entorpecer nuestra labor de oposición?”.*

El Sr. Alcalde contesta a esta última pregunta. Manifiesta que le han citado para mañana, para que puedan venir a examinar la documentación. La demora se ha debido a que se ha tenido que recopilar la documentación de varios departamentos.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Comienza el turno de ruegos y preguntas por el Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Raúl Martínez Martín para formular un ruego dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, para que solicite al Ministerio de Fomento el cambio de carteles anunciantes de publicidad de la Ciudad de Toro, instalados en la Autovía A11, en sentido Zamora- Toro, a su paso por el término municipal de Toro, por su enorme deterioro, y por la colocación de otro cartel anunciante sobre las Riberas de Castronuño que lo han puesto recientemente y la gente se fija mucho más en él, al estar más cerca de Toro.

Formula un nuevo ruego dirigido a la Sra. Concejala de Festejos, Sara Pérez Benito, para que cambien todos los tableros de los chiqueros de Plaza de Toros de Toro, porque están muy deteriorados, lo que puede ocasionar alguna desgracia.

Toma la palabra el Sr. Concejala D. Alejandro González Rodríguez, que manifiesta que la Plaza de Toros es un bien de Toro de los más queridos por los ciudadanos. Fue restaurado entre los años 2008-2010 gracias al esfuerzo inversor de la Junta de Castilla y León y del propio Ayuntamiento. Por ello, formula las siguientes preguntas, *“¿Quién se está encargando en la actualidad del mantenimiento de la Plaza de Toros?, ¿Qué planes tiene el Equipo de Gobierno para el mantenimiento de la Plaza de Toros en los próximos años?”*.

Expone que recientemente ha finalizado el período de garantía del edificio, y que cuando finaliza el período de garantía se debe de realizar un informe técnico sobre el estado general del edificio para solicitar responsabilidades a la empresa encargada de la restauración, si las hubiera. Por ello pregunta si se ha realizado ese informe técnico.

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a. María de la Calle Solares, para formular una pregunta dirigida al Sr. Concejala de Seguridad Ciudadana, José Luis Martín Arroyo. Afirma que su Grupo ha manifestado en numerosas ocasiones la necesidad de incorporar miembros a la Policía Local de Toro para que no se cubran solamente las mañanas y las tardes y no se cubran las noche. Por ello, dada la situación de pandemia que estamos viviendo a nivel nacional y que actualmente se encuentra muy presente en Toro, por el brote que está habiendo, *“¿se ha planteado el Equipo de Gobierno reunirse con la Policía Local para reorganizar los turnos, incluso prescindiendo de mañana y tardes con la finalidad de que se cubran las noches, que actualmente necesitan un mayor control para así poder tener mayor vigilancia en peñas y fiestas privadas en viviendas?”*.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que le contestarán a las preguntas reglamentariamente por escrito.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a M^a Ángeles Medina Calero para formular un ruego. Manifiesta que después de todas las reuniones mantenidas con los Concejales del Equipo de Gobierno, ha recibido del Jefe de la Policía Local de Toro, un escrito de fecha 17 de septiembre de 2020, para que lo leyera en la próxima sesión plenaria y que a continuación lee textualmente:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

“Asunto: ruego a la Corporación Municipal para que se transmita o se de lectura en un Pleno de las premisas que seguidamente paso a detallar:

Jose María Espías, como Jefe de la Policía Local de Toro, ante ustedes y como mejor proceda expone que por parte de los Concejales de la oposición:

- 1.- No se hagan alusiones a la ejecución y desarrollo de sus puestos de trabajo.*
- 2.- Que no se discutan los acuerdos sobre las cantidades económicas a percibir, cuando haya habido previamente un acuerdo entre los representantes de los trabajadores y el Equipo de Gobierno.*
- 3.- Solicito que se respete al Órgano al que represento y no se utilice con fines políticos ni sectarios.*

Lo que ruego con todo respeto, en Toro a 17 de septiembre de 2020.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las veinte horas y trece minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Tomas del Bien Sánchez

EL SECRETARIO
Fdo.: Juan Ramón García Leal

(Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen referenciado)

